

INFORME Nº 474/2023

S/Ref. Servicio de Evaluación, Normativa
y Procedimiento
SECRETARÍA GENERAL
VALLADOLID

ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE AMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN.

De acuerdo con el artículo 76, en relación con el 75.8, ambos de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 4.2.b) de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, se ha solicitado de esta Asesoría Jurídica informe jurídico preceptivo respecto del proyecto de decreto referenciado.

Visto el texto remitido, y el expediente que se adjunta, esta Asesoría Jurídica informa cuanto sigue a continuación:

El artículo 5 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, dispone que la actividad de la Junta de Castilla y León en materia de Ordenación del Territorio se ejercerá, entre otros instrumentos de ordenación del territorio, a través de Planes Regionales, definidos en el artículo 20 de la citada Ley como instrumentos de intervención directa en la Ordenación del Territorio de la Comunidad. Se distinguen a su vez, los de ámbito sectorial, cuyo objeto es la ordenación y regulación de las actividades sectoriales sobre el conjunto o partes de la Comunidad, y los de ámbito territorial, como el que ahora nos ocupa.

El objeto de los Planes Regionales de ámbito territorial es la planificación de la ejecución de diversas actuaciones consideradas de interés para la Comunidad. En el expediente remitido a este Servicio Jurídico se acredita el precitado interés.



En cuanto al contenido y tramitación del expediente, cabe señalar que obran en el mismo todos los documentos exigidos en el artículo 23 de la mencionada Ley 10/1998, a los efectos de reflejar las determinaciones requeridas en el citado precepto, y que se han respetado los trámites contemplados en el artículo 24 de la citada ley.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica informa favorablemente el proyecto de decreto sometido a informe jurídico, al no hallar objeción de legalidad.

Es cuanto procede informar a los efectos oportunos.

El letrado